



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

## RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 042-2018-UNAM

Moquegua, 04 de Mayo de 2018

VISTOS, el Informe N° 202-2018-OPD/UNAM de 02 de Mayo 2018, Proveído Presidencial N° 1614 de 02 de Mayo del 2018, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua;

Que, según las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional establecidas en el numeral 39.1 del artículo 39 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, constituyen Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional de Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas.

Que, con Informe N° 202-2018-OPD/UNAM de 02 de Mayo 2018, el Jefe la Oficina de Planificación y Desarrollo – UNAM, informa que mediante Decreto Supremo N° 084-2018-EF, el Gobierno Central, autoriza la transferencia de partidas del Ministerio de Educación a favor de la Universidad Nacional de Moquegua el importe de Ciento Cuarenta y Siete Mil Novecientos Setenta y Seis con 00/100 Soles (S/ 147,976.00) para financiar el costo diferencial del pago de la remuneración del docente contratado de la universidad pública, al que se refiere el Decreto Supremo N° 418-2017-EF. Asimismo que conforme el Artículo 2° de dicho Decreto mencionado, el titular del Pliego habilitado de la transferencia de partidas, aprueban mediante Resolución la desagregación de los recuerdos autorizados.

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y con Proveído Presidencial N° 1614 de fecha 02 de Mayo de 2018, que dispone la emisión de la Resolución Presidencial;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZASE**, la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 084-2018-EF en el Presupuesto Institucional del Pliego 545 Universidad Nacional de Moquegua, para el Año Fiscal 2018 por un monto de CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES (S/ 147,976.00), cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

**EGRESOS**

(En Soles)

PLIEGO	: 545 UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
UNIDAD EJECUTORA	: 1230 UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
FTE.FTO.	: 00 RECURSOS ORDINARIOS
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 01 PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS
PROGRAMA PRESUPUESTAL	: 066 FORMACIÓN UNIVERSITARIA PREGRADO
PRODUCTO	: 3000784 DOCENTES CON ADECUADAS COMPETENCIAS
ACTIVIDAD	: 50005857 EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA

**GASTO CORRIENTE**

2.1 Personal y obligaciones sociales

S/ 147,976.00

**TOTAL FTE.FTO. R.O.:**

S/ 147,976.00

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Oficina de Planificación y Desarrollo, o lo que haga a sus veces en el Pliego, solicitará a la Dirección de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



*[Signature]*  
DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ  
PRESIDENTE

Presidencia  
VIPAC  
VIPJ  
DIGA  
DIGP  
OSLP  
OPD  
Interventoría  
Arch. (2)



*[Signature]*  
ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO  
SECRETARIO GENERAL